

Autorizan viaje de funcionario del OSCE para participar en la IV Ronda de Negociaciones para un Acuerdo Comercial de Asociación Económica (AAE) entre Perú y Japón

RESOLUCION SUPREMA Nº 101-2009-EF

Lima, 25 de setiembre de 2009

Visto el Oficio Nº 389-2009/PRE-SGE, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE-, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 1 al 6 de octubre de 2009, se desarrollará en la ciudad de Tokio, Japón, la IV Ronda de Negociaciones para un Acuerdo Comercial de Asociación Económica (AAE) entre Perú y Japón;

Que, mediante Facsímiles Circulares Nºs. 050 y 053-2009-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios del OSCE, en la mesa de negociación que corresponde al Capítulo de Contratación Pública, cuya presencia sea requerida por los distintos grupos de negociación;

Que, en tal sentido, el OSCE ha designado al señor Mario Fabricio Arteaga Zegarra, Coordinador de Asuntos Internacionales, para que participe en la mesa de negociaciones que corresponde al tema de Contratación Pública, a llevarse a cabo del 1 al 3 de octubre de 2009;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del referido funcionario, debiendo el OSCE asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Mario Fabricio Arteaga Zegarra, Coordinador de Asuntos Internacionales del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE-, a la ciudad de Tokio, Japón, del 28 de setiembre al 04 de octubre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado -OSCE-, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------|-----------------|
| Pasajes Aéreos | : US\$ 3 228,85 |
| Viáticos | : US\$ 1 300,00 |
| Tarifa CORPAC (TUUA) | : US\$ 31,00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas